



CIRCULAR CSJCUC19-280

Fecha: 12 de noviembre de 2019

Para: **JUZGADOS TRANSITORIOS 4° Y 5° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA**

De: JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA

Asunto: "DIVULGACION ACUERDO PCSJA19-11430"

Con toda atención se divulga el contenido del Acuerdo PCSAJA19-11430 del 7 de noviembre de 2019, emanado de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, "Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA19-11256".

Cordialmente,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexos: Lo anunciado en un (1) folio



ACUERDO PCSJA19-11430
7 de noviembre de 2019

“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA19-11256 de 2019”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión de 7 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que por el Acuerdo PCSJA19-11256 de 19 de septiembre de 2018, se adoptaron medidas que transformaron transitoriamente algunos juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en las ciudades de Barranquilla, Soacha y Floridablanca.

La corporación evaluó la efectividad de estas medidas transitorias y la necesidad de prorrogarlas, con el fin de garantizar el equilibrio de cargas laborales y la adecuada prestación del servicio de justicia y concluyo que es indispensable su continuación ante los resultados positivos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2020, las medidas adoptadas por el Acuerdo PCSJA19-11256 de 2019.

ARTÍCULO 2.º Los Consejos Seccionales de la Judicatura del Atlántico, Cundinamarca y Santander, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisarán y evaluarán mensualmente el resultado de la medida.

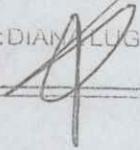
ARTÍCULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, en Bogotá, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente



Consejo Seccional de la Judicatura de C/marca
 SECRETARIA
 08 NOV 2019
 RECIBE: DIANA LUGO
 HORA: 



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
 Presidencia

ACUERDO PCSJA19-11430
 7 de noviembre de 2019

"Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA19-11256 de 2019"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión de 7 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que por el Acuerdo PCSJA19-11256 de 19 de septiembre de 2018, se adoptaron medidas que transformaron transitoriamente algunos juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en las ciudades de Barranquilla, Soacha y Floridablanca.

La corporación evaluó la efectividad de estas medidas transitorias y la necesidad de prorrogarlas, con el fin de garantizar el equilibrio de cargas laborales y la adecuada prestación del servicio de justicia y concluyo que es indispensable su continuación ante los resultados positivos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2020, las medidas adoptadas por el Acuerdo PCSJA19-11256 de 2019.

ARTÍCULO 2.º Los Consejos Seccionales de la Judicatura del Atlántico, Cundinamarca y Santander, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisarán y evaluarán mensualmente el resultado de la medida.

ARTÍCULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, en Bogotá, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
 Presidente

